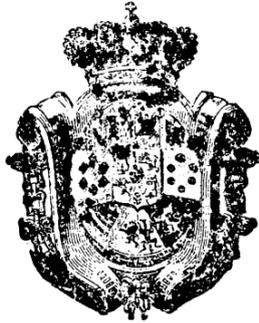


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 15<sup>7</sup>, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2785.

JUEVES 26 DE MAYO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas, y en su nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado en 20 del actual, y Nos sancionamos lo siguiente:

Art. 1.º Se declara estar suprimido el fuero militar de que gozaban los caballeros maestrantes.

Art. 2.º Los negocios civiles y criminales pendientes por razon de dicho fuero en los juzgados militares pasarán á los respectivos tribunales ordinarios; mas quedará en toda su fuerza la autoridad de la cosa juzgada en los asuntos fenecidos y ejecutoriados, tanto en los tribunales militares como en los ordinarios.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondreis se imprima, publique y circule. =El Duque de la Victoria. =En Madrid á 24 de Mayo de 1842. =A. D. Evaristo San Miguel.

Por resolucion de 17 del actual ha tenido á bien S. A. el Regente del Reino aprobar la propuesta hecha por el inspector general de infantería para la provision de los empleos de 40 capitanes que han resultado vacantes en los diferentes cuerpos del arma de su cargo, y corresponden al ascenso con sujecion á los reglamentos vigentes: en su virtud han sido ascendidos al empleo de capitán con destino á los regimientos que se designan los tenientes que á continuacion se expresan:

- D. Juan Fedevella, teniente del regimiento de Zamora, núm. 8, á capitán del de la Albuera, núm. 26.  
D. Vicente Bustamante, teniente del del Príncipe, número 3, á capitán de id.  
D. Antonio Fumaña, teniente del de la Constitucion, número 29, á capitán del de la Albuera, núm. 26.  
D. José de San José, teniente del de Zamora, núm. 8, á capitán del de Córdoba, núm. 10.  
D. Mauricio Perez, teniente del de Soria, núm. 9, á capitán del de San Fernando, núm. 11.  
D. José de Torres, teniente del de Extremadura, número 15, á capitán de id.  
D. Juan Tarrius, teniente del de Gerona, núm. 22, á capitán de id.  
D. Francisco Calvo, teniente del de Zamora, núm. 8, á capitán del de América, núm. 14.  
D. Francisco Dominguez, teniente del de Saboya, número 6, á capitán del de la Reina, núm. 2.  
D. José Pinós, teniente del de Guadalajara, núm. 20, á capitán de id.  
D. Manuel Orchell, teniente del de Valencia, núm. 23, á capitán del de Navarra, núm. 25.  
D. Antonio Osete, teniente del de Almansa, núm. 18, á capitán del de América, núm. 14.  
D. José Arzú, teniente del de Extremadura, núm. 15, á capitán del del Infante, núm. 5.  
D. Saturnino Zurbano, teniente del de la Constitucion, núm. 29, á capitán de id.  
D. Juan Victor Strauch, teniente del de Ceuta, núm. 19, á capitán de id.  
D. José Moscoso, teniente del de Zamora, núm. 8, á capitán de id.  
D. Benito de Orio, teniente del de la Princesa, núm. 4, á capitán de id.  
D. José de Erenas, teniente del de Zaragoza, núm. 12, á capitán de id.  
D. Alejandro Urruela, teniente del de Gerona, núm. 22, á capitán de id.  
D. Francisco Remisar, teniente del del Príncipe, núm. 3, á capitán de id.

- D. Rafael Rando Palacios, teniente del del Rey, núm. 1, á capitán del del Infante, núm. 5.  
D. Francisco de Sales Marquez, teniente del de Gerona, núm. 22, á capitán del de la Albuera, núm. 26.  
D. Juan Bautista Reinaldi, teniente del de Borbon, número 17, á capitán de id.  
D. Rufino Archell, teniente del de la Princesa, núm. 4, á capitán de id.  
D. Carlos Soler, teniente del de Borbon, núm. 17, á capitán del de España, núm. 30.  
D. Juan Romero, teniente del de Borbon, núm. 17, á capitán del de España, núm. 30.  
D. José Salvado, teniente del del Príncipe, núm. 3, á capitán del de Africa, núm. 7.  
D. Juan José Villar, teniente del de Soria, núm. 9, á capitán del de Castilla, núm. 16.  
D. Miguel Esteban, teniente del de Guadalajara, núm. 20, á capitán del de Córdoba, núm. 10.  
D. Ramon Pastorfido, teniente del de Borbon, núm. 17, á capitán del de España, núm. 30.  
D. Manuel Zuñiga, teniente del de Saboya, núm. 6, á capitán del de la Reina, núm. 2.  
D. Miguel Montero, teniente del del Rey, núm. 1, á capitán del de Córdoba, núm. 10.  
D. Fernando Uriarte, teniente del de la Constitucion, número 29, á capitán de id.  
D. Felipe Moltó, teniente del de la Constitucion, núm. 29, á capitán de id.  
D. José de Prados, teniente del de Isabel II, núm. 27, á capitán de id.  
D. Manuel Alvarez, teniente del de Ceuta, núm. 19, á capitán del de América, núm. 14.  
D. Angel Gayon, teniente del de Aragon, núm. 21, á capitán de id.  
D. Angel Ceroantes, teniente del de Navarra, núm. 25, á capitán de id.  
D. Sandalio Conde, teniente del de Castilla, núm. 16, á capitán de id.  
D. José Bolanger, teniente del de Ceuta, núm. 19, á capitán del de la Reina, núm. 2.

### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El gobernador capitán general de la isla de Cuba, en oficios de 7 y 9 de Abril próximo pasado, comunica que continúan el orden y la tranquilidad en la capital y demas pueblos de aquella isla.

## PARTE NO OFICIAL.

### CORTES.

#### SENADO.

Sesion del dia 25 de Mayo de 1842.

#### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE ALMODOVAR.

Abierta á la una menos veinte minutos se leyó el acta de la de ayer, y fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE leyó la orden del dia, y suspendió la sesion mediante á no haber en el salon el número suficiente de señores Senadores para discutir los proyectos de ley señalados.

Habiendo entrado á poco rato varios señores Senadores, con los cuales se completó el suficiente número, continuó la sesion.

Se aprobaron sin discusion los dictámenes siguientes:

1.º Sobre la proposicion relativa á que en los procesos militares se entregue la causa con la conclusion fiscal á los defensores de los acusados.

2.º Sobre relevar á Doña Joaquina Ortazum de la justificacion de la muerte de su esposo.

3.º Sobre la supresion de las contribuciones de fiel medidor, lonja, correderia &c.

Continuacion de la discusion por artículos del proyecto de ley de ayuntamientos, y enmienda del Sr. Campuzano al art. 50.

El Sr. CAMPUZANO, á quien tocaba el uso de la palabra sobre esta enmienda, leyó el art. 70 de la Constitucion, y manifestó que en su concepto la inamovilidad de los secretarios de ayuntamiento afectaba á este artículo, porque siendo inamovibles aquellas corporaciones no podian ser inamovibles los secretarios.

Concluyó su discurso manifestando que por respeto á la comision estaba dispuesto á admitir la subenmienda del Sr. Ondovilla, en la que se obliga á los ayuntamientos á acudir á las diputaciones provinciales para que sancionen la separacion de los secretarios.

El Sr. HEROS dijo que no podia sacarse la consecuencia que el señor Campuzano deducía del art. 70 de la Constitucion, porque en este caso seria necesario decir que un capitán general, por ejemplo, á quien el Gobierno nombra un secretario, no podria desempeñar la ca-

pitania general, porque regularmente los secretarios duran mas tiempo en los destinos que los capitanes generales.

Añadió que la comision no establecia de ningun modo que los secretarios de ayuntamiento fuesen inamovibles, que eran amovibles, y que lo que queria es que la renovacion del secretario no fuese una cosa de antojo, de mero capricho, de un deseo de innovar, sino que fuese efecto de exigirlo así el servicio publico; pues que no era de creer que exigiéndole este, y pidiendo un ayuntamiento la separacion de un secretario, la diputacion dejase de acceder á ella.

El Sr. IRIARTE dijo que los secretarios de ayuntamiento, segun estaba el artículo, no eran precisamente inamovibles; pero que se habian puesto tales restricciones, que los ayuntamientos apenas tendrían facultad para removerlos, en razon á que no les quedaba recurso alguno despues que hubiese resuelto la diputacion: por lo que, y siendo en su concepto los ayuntamientos los que mejor podian conocer si los secretarios cumplian bien ó mal, era de opinion que en lugar de poner estas restricciones, se diese á los ayuntamientos mas libertad y amplitud en sus facultades, y que, asi como por el art. 49 se les daba la facultad de nombrar secretario, tuviesen la de suspenderle desde luego, pues así se evitarían muchos males.

El Sr. OSCA pidió la lectura del art. 198 del reglamento; y verificada, manifestó que deseaba saber en el resultado de aprobarse la enmienda, y si se discutiría en el mismo artículo.

El Sr. PRESIDENTE expuso que si se deseaba la enmienda, se entraría en la discusion del artículo; pero que si se admitía, el Senado resolvería lo conveniente, en atencion á que no podia discutirse con el artículo, por ser lo uno opuesto á lo otro.

A petición de los Sres. Gutierrez Solana y Campuzano fue nominal la votacion, y resultó aprobada la enmienda por 31 votos contra 21, acordándose en seguida despues de un breve debate que volviera á la comision.

Se leyó el art. 51.

El Sr. ONDOVILLA indicó que seria muy conveniente que los alcaldes y procuradores sindicos durasen dos años para que pudieran llevar á cabo empresas importantes que la mayor parte de las veces no se concluyen en el año.

El Sr. HEROS contestó que esta ley debia tener un carácter sumamente popular, y fundarse sobre las costumbres del pueblo español, y que no habia razon por otra parte para perjudicar á un ciudadano en sus intereses teniéndole de alcalde.

El Sr. LANDERO propuso que se adoptara el principio de ser obligatorio el uso del derecho electoral, y que pudiese ser reelegido un alcalde cuando fuera nombrado por las dos terceras partes de los electores para conciliar de este modo el pensamiento del Sr. Ondovilla con los principios de la ley.

El Sr. HEROS dijo que no podia admitirse la doctrina de que el derecho electoral fuera obligatorio por ser contraria á la soberania del pueblo, á cuya voluntad habia que someterse si no queria elegir.

Añadió que la comision no podia admitir lo que proponia el señor Landero con respecto á los alcaldes, porque no son de desatender los inconvenientes que se siguen de obligar á una persona á que continúe desempeñando por un año mas aquel cargo.

El Sr. ONDOVILLA preguntó á la comision por qué decia la ley que los sindicos únicos se renovarían todos los años, y solo cada dos cuando eran mas de uno.

El Sr. HEROS contestó que esto consistia en que á proporcion que los ayuntamientos crecian en número, se disminuía el trabajo.

Se aprobó en seguida el artículo.

Pasaron á la comision una adicion del Sr. Gonzalez Salcedo pidiendo que pudiesen ser reelegidos los alcaldes y sindicos en los pueblos que fuesen únicos, y una enmienda del Sr. Ondovilla.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. CALATRAVA: Pido la palabra para hacer una petición á la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. CALATRAVA: Ayer me tomé la confianza de dirigirme á la mesa pidiendo que se pusiese á discusion un dictamen dado por la comision que entendió en la proposicion del Sr. Sanchez Fernandez sobre dotacion del culto y clero. El Sr. Presidente me indicó que seria necesario hacer una proposicion. En efecto, tengo preparada la proposicion; pero haciéndome cargo de que si yo la presento, tal vez se la quedará sujeta al reglamento, es decir, á que pase á la comision que ha de nombrar la especial que informe sobre ella, yo rogaria al Sr. Presidente que, excusando este paso innecesario, se sirviese proponer al Senado que acuerde que esta discusion no se prolongue mas tiempo que hasta pasado mañana. Es negocio urgentísimo y de muchas consecuencias, y yo rogaria al Sr. Presidente que propusiese al Senado que quedando sin efecto el acuerdo que parece se ha tomado de que no se entre en esta discusion hasta que no estén presentes dos de los Sres. Ministros, se resolviera que se entre pasado mañana en ella, citando á los dos Sres. Ministros para que efectivamente asistan, y no se prolongue esto por mas tiempo.

El Sr. GOMEZ (D. Manuel Venturas): Señores, yo no estoy en oposicion con lo que acaba de decir el Sr. Calatrava; pero si debo hacer una advertencia, en la cual estoy interesado, porque fui uno de los que en union con el Sr. Ferrer propusieron que asistieran los señores Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia á la discusion del dictamen sobre la proposicion del Sr. Sanchez Fernandez, pues creimos que siendo una discusion interesantísima bajo todos aspectos, era útil y conveniente que los Sres. Ministros de ambos ramos oyesen los cargos que pudieran hacerseles, así por parte de los Sres. de la comision, como por la de los demas Sres. Senadores para que respondiesen los Sres. Ministros lo que tuviesen por conveniente; y en vista de sus contestaciones, la comision y los Sres. Senadores pudiesen hacer las observaciones oportunas, porque de esta discusion y debate deberá resultar por necesidad que se ponga en claro en quién está la falta, y quién es la causa de la indotacion en que se halla el culto y el clero. Pero si el Senado acuerda que aun sin este requisito de hallarse presentes los señores Ministros se proceda desde luego á esta discusion, yo como eclesiástico y por el interes individual que tengo por la clase á que pertenezco desde luego me conformo, y desde ahora me anticipo á pedir la palabra.

El Sr. CALATRAVA: Yo no he dicho que se entre en la discusión sin la concurrencia de los Sres. Ministros; al contrario, he dicho que se les invite expresamente para que asistan a la próxima sesión, que supongo será pasado mañana. Yo creo necesaria la presencia de los Sres. Ministros, no tanto por los cargos que puedan hacerseles, en lo cual no me propongo tomar parte absolutamente, sino para que oigan los medios que pueden proponerse por los Sres. Senadores para ocurrir á esta inmensa necesidad.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Senado lo acuerda se pasará á los señores Ministros aviso de que reclama su presencia esta discusión; y en caso de que no puedan asistir por algun asunto grave, quedará á la decisión del Senado si se entrará en ella sin hallarse presentes. Queda pues decidido que se avisará á los Sres. Ministros.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ministro de Hacienda, manifestando que S. A. el Regente del Reino se había servido sancionar el proyecto de ley sobre emisión de billetes del tesoro.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana no se reuniría el Senado, y cerró la sesión á las cuatro y media, señalando el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 27 de Mayo de 1842.

Continuación de la discusión de los artículos del proyecto de ley de ayuntamientos desde el 52.

Dictámen de la comisión con la nueva redacción de los párrafos 4º del art. 12 y 1º y 2º del 16 del mismo proyecto.

El de la misma sobre varias enmiendas y adiciones que se le han pasado.

El de la que ha informado sobre la proposición del Sr. D. Joaquín Francisco Campuzano, relativa á los Sres. Senadores, cuya presencia se echa de menos en el Senado.

El de la que ha entendido en el proyecto de ley para restablecimiento de los artículos desde el 74 al 82 de la ley constitutiva del ejército de 9 de Junio de 1821.

Y para cuando concurran los Sres. Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia la discusión del dictámen de la comisión sobre las proposiciones de los Sres. D. Joaquín Francisco Campuzano y D. Francisco Sánchez Fernández, presentadas en las sesiones de 19 y 20 de Abril próximo pasado.

Votación definitiva de varios proyectos de ley.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesión del día 25 de Mayo de 1842.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las doce y media, y leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario.

Se acordó unir al expediente una exposición de la diputación provincial de Málaga presentada por el Sr. Serrano, en que se quejaba del cupo con que se le había recargado en la quinta.

#### ORDEN DEL DIA.

Discusión sobre el reemplazo de 250 hombres.

Se leyó el art. 5º nuevamente redactado, y el voto particular de los Sres. Monedero y Ovejero á fin de que el art. 5º quedara según le había presentado el Gobierno.

Se procedió á la discusión de dicho voto particular.

El Sr. SAGASTI, en contra: Si yo no estuviera penetrado de los sentimientos de imparcialidad y carácter independiente que adornan á los señores firmantes del voto particular, creería que se habían dejado llevar del espíritu de provincialismo de que todos nos resentimos. Porque las provincias mas beneficiadas con ese reparto son las de Ciudad-Real en 127 hombres, de la cual es Diputado el Sr. Monedero, y la de Palencia, de la que lo es el Sr. Ovejero, en 73: esto consiste, señores, en la inexactitud con que se han remitido por las diputaciones provinciales los datos que eran necesarios, y el no haberse cumplido la ley por otras; y aquí llamo la atención del Congreso y del Gobierno; del primero para que dé un voto de censura á esas diputaciones que han faltado, y del segundo para que por medio de su acción haga entender á esas diputaciones que tienen una ley que respetar y que cumplir, primero que venir aquí con exposiciones altamente ridiculas é insultantes. Pero este mal no es del Gobierno, es de las diputaciones provinciales que no han tenido suficiente carácter para cumplir con ese precepto legal, y de aquí ha resultado que el Gobierno ha tenido que hacer el reparto de los 250 hombres por datos inexactos que producen gran confusión y mucha parte de inseguridad.

Yo siento molestar la atención del Congreso; pero aquí tengo un dato de los perjuicios que se causan á unas provincias y los beneficios que se dispensan á otras.

Comparado el reparto de la última quinta con el de la presente, resultan grandes monstruosidades. La provincia de Ciudad-Real sale beneficiada en 197 hombres: la de Lugo en 100 y la de Orense en 197. Yo llamo la atención del Congreso sobre esto y sobre el perjuicio que habrá causado á otras provincias el beneficio dispensado á estas.

¿Y será creíble que con arreglo á estos datos haya desde el año de 37 disminuido la nación en dos millones y medio de almas? Pues esto es lo que aparece. ¿Podrá haber provincia cuya población haya disminuido en 700 almas? Según el reparto último la población de España no consta mas que de 10 millones de almas, cuando en 37 eran 12 millones y medio.

Repito que no quiero molestar al Congreso con leer los perjuicios y beneficios que constan en esta lista que tengo en la mano; pero pueden enterarse de ellos los Sres. Diputados que gusten.

En este extremo de falta de datos, ¿qué medios es preciso adoptar? El dato que mas se aproxime á la verdad, y este es el censo electoral de 1837. Desde este momento oigo decir "que quien responde de que esos datos sean mas ciertos que los que se han remitido;" pero yo contestaré que cuando se remitieron los datos para el censo electoral de 1837 se trataba de hacer un beneficio, y no estaban en el caso de ocultar nada, como ahora que se trata de una contribución de sangre.

Por esto yo rogaria al Congreso que, tomando en su justo valor estas observaciones, desechara ese voto de la minoría que está basado en un principio, no solo injusto, sino arbitrario.

El Sr. Vicepresidente GIL: Se suspende esta discusión.

Elección de un Secretario.

Verificado el escrutinio obtuvieron votos:

El Sr. Ramirez.....	55
Mata.....	43
Garnica.....	6
Pratosi.....	2
Ovejero.....	2
Diez.....	1
Caballero.....	1
Monedero.....	1

Total..... 111

Siendo la mitad mas uno 56, y no reuniendo ninguno mayoría, se procedió al segundo escrutinio entre los Sres. Ramirez y Mata, quedando elegido el Sr. Ramirez por 61 votos, habiendo obtenido 59 el Sr. Mata.

Pasó á ocupar su puesto el elegido.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. Trias.

El Sr. Prim presentó varias exposiciones que pasaron á la comisión de Peticiones.

Interpelación del Sr. Prim.

El Sr. PRIM: Deseo que el Sr. Ministro de la Guerra me diga si

los soldados que han servido cuatro ó cinco años en cuerpos francos deben ser comprendidos en las quintas que se hacen, pues hay algunos que se quejan de que se les comprenda.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: La interpelación del Sr. Prim hace mucho tiempo que está contestada en una Real orden que ha venido en la Gaceta, en que se decía que los que hubieran servido en cuerpos francos no deberían ser comprendidos en las quintas.

El Sr. Vicepresidente GIL (D. Pedro): Continúa la discusión sobre el reemplazo de los 250 hombres.

El Sr. MONEDERO, como autor del voto particular, le defiende, advirtiéndole que el Gobierno no ha podido menos que obrar como lo ha hecho en lo que dice relación en esta parte según la ley de reemplazos, y con arreglo á los datos que existen en su poder, que no son precisamente todos los que debiera tener; pero si los suficientes para proponer lo que propone y para que no se tache de provincialismo á los autores del voto particular, en comprobación de lo que cita la gran de emigración y pérdidas habidas en la provincia que representan, á causa de la guerra civil y sus consecuencias, de todos conocidas.

El Sr. SAGASTI, después de reconocer el patriotismo de los autores del voto, asegura que por esta su convicción no acaba por creer que hayan podido ser movidos por un espíritu de provincialismo, porque en concepto de S. S. el dictámen de la comisión en esta parte es justo y equitativo. No extraña que el Sr. Ovejero se lamenta de las desgracias ocurridas en la provincia que representa, y con el se conduce S. S.; pero advierte que en Navarra no han sido menores los desastres causados por la pasada guerra, y no obstante su población ha aumentado de 140 almas á las que antes tenía. Observa que la provincia de Ciudad-Real y otras han salido beneficiadas según el reparto hecho, y por consiguiente no está el Sr. Ovejero en el caso de insistir en su propósito.

El Sr. MONEDERO se refiere al censo electoral de este año comparado con el de 55 para probar la disminución de habitantes, aunque aconsejaria no se tomara por tipo, porque en tal caso no habria quintas en aquella provincia.

El Sr. JAUMAR encuentra excesiva la rebaja hecha en la provincia de Ciudad-Real, lo cual es en perjuicio de las demas, esforzándose en demostrar con datos numéricos las proporciones que debieran guardarse en varias provincias, y concluyendo que deben tomarse por base para todas el censo electoral.

Se suspende esta discusión para votar y remitir al Senado el proyecto de ley sobre supresión de arbitrios piadosos. Se encuentra conforme con lo aprobado.

Pasa á la comisión una enmienda al artículo 4º de la ley de reemplazos.

Continúa la discusión pendiente.

El Sr. OVEJERO sostiene la justicia de que se cumpla con las provincias que oportunamente remitieron los datos que se les pidieron sobre censo de población, y no sufran un perjuicio á causa de las morosas que no lo han hecho, obligando á las primeras á que sufran por la indolencia de los pueblos que hayan faltado á su deber.

A consecuencia de estas doctrinas defiende su voto particular, fundado á su parecer en la ley, que es la que en toda ocasión hace acallar cuantas observaciones la son contrarias. A no ser, dice, que se quiera sostener la posesión en que algunas provincias puedan estar á consecuencia de cualquiera equivocación de contribuir con menor número del que debían.

En todo caso quiere S. S. someterse, y que el Congreso y el Gobierno se refieran á lo que arrojen de si los números, que aumentan ó disminuyen según el aumento ó disminución de las poblaciones, y esta base no es de ninguna manera desatendible. Concluye diciendo que el voto está basado en la misma ley, y espera que el Congreso le tomara en consideración.

El Sr. SERRANO empieza pidiendo la lectura de una exposición análoga del ayuntamiento de Málaga quejándose del cupo asignado á aquella provincia; y leída, advierte el Sr. Ovejero que en años anteriores ha habido otras reclamaciones del mismo punto, y sigue el señor Serrano diciendo que tiene que acusarse á si propio de una falta que cometió de no hacer en la misma comisión comparaciones de los datos en que el Gobierno se apoyaba. Pero que habiendo reparado en esta falta, la ha enmendado la comisión, según el proyecto que ha presentado, y que sostiene S. S.

Dice que acata como el que mas el art. 40 de la ley de reemplazos; pero que muchos pueblos están ignorantes de haber debido enviar aquí los estados, y no siendo culpa de ellos no se les debe agravar por una falta que no han cometido. Y como para suplir los inconvenientes que estas faltas puedan producir, se previene en el dictámen que en el año próximo ó siguiente, cuando haya otra quinta, sean indemnizados los pueblos que hayan podido ser recargados por falta de datos, resulta que la comisión ha hecho cuanto ha estado á su alcance en beneficio de la equidad.

Hace otras observaciones análogas, y espera será desechado el voto y aprobado el dictámen de la comisión.

El Sr. OVEJERO dice que entre bases dudosas deben adoptarse las que lo sean menos, y estas son á las que se refieren los autores del voto, lo cual no es ciertamente contrario á convenir en que sean reformables las que hoy parezcan mejores.

El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*, observa que el Gobierno pidió y obtuvo 250 hombres, y que el tipo adoptado por el mismo es el mas adecuado y terminante posible, pidiendo datos á quien puede darlos mas exactos para que el Congreso los vea y tenga presentes. De consiguiente, viniendo á las Cortes, el Gobierno no ha podido mas que ceñirse á los mismos, haciendo el reparto consiguiente y corrigiéndole á consecuencia de la rectificación que hizo la Corona. Y si mañana tiene datos mas extensos hará el reparto con la misma equidad, si bien con mas exactitud proporcional según la mayor abundancia de ellos. Resultando de todo que el Gobierno ha observado el art. 40, y dicho que el art. 5º era irreformable, hablando en sentido legal; pero de todos modos desea que la ley se haga para poder obtener los hombres que necesita, sin apartarse de la ley, no obstante que el año venidero con mejores datos se puedan hacer las alteraciones convenientes.

Se da el asunto por bastante disuelto.

Se pone á votación el voto particular, y en nominal es desechado por 78 votos contra 52.

Se abre discusión sobre el art. 3º del dictámen de la comisión que previene servir de tipo la base de 1841.

El Sr. ZALDIVAR se opone á que se suponga que solo las provincias de Ciudad-Real, Lugo y Orense han disminuido de población, porque de la disminución que haya podido haber deben haberse resentido todas las provincias, y por consiguiente toda la base está imperfecta y debe enmendarse, refiriéndose á los curas parrocos de todos los pueblos para que por medio de sus archivos tengamos un estado exacto.

El Sr. LLANOS defiende el dictámen sosteniendo que el art. 40 de esta ley no puede considerarse como obligatorio para los cuerpos colegisladores, sino que estos al hacer el reparto de los cupos toman aquel artículo como un dato. Se extiende largamente sobre las muchas emigraciones habidas en todas las provincias, y concluye aprobando el dictámen.

Mañana no habrá sesión.

El viernes antes de ella se reunirá el Congreso en secciones.

Se levanta la de hoy á las cuatro y media.

#### NOTICIAS EXTRANJERAS.

##### GRAN BRETAGNA.

Londres 17 de Mayo.

Se lee en el *Morning-Post*:

Se ha publicado hoy en el café una correspondencia parti-

cular de la América del Sud. Lord Ashburton, dice la carta, ha propuesto al Gobierno federal americano arreglar la cuestión de las fronteras pagando el territorio. Esta proposición se ha comunicado á los Gobiernos de Maine y Massachusetts; pero aun no se sabe si tendrá buen éxito. La realización de este arreglo atraeria una modificación de la Constitución federal, en virtud de la cual no se permitiría vender una parte del territorio de los ciudadanos, ni de sus derechos de estado, á ninguna Potencia extranjera. (*Constitucional*.)

La Reina Victoria acaba de suscribirse por 200 libras (50 francos) en favor de las víctimas del incendio de Hamburgo. El Principe Alberto ha dado 100 libras esterlinas.

Ayer se han mandado por un barco de vapor 100 libras esterlinas en dollars para que se empleen en proporcionar viveres y vestidos. (*Id.*)

#### FRANCIA.

Paris 18 de Mayo.

Según los diarios alemanes las sociedades de aseguranza, á excepcion de las de Hamburgo, parece que estan en disposición de pagar todas las indemnizaciones que deben. La pérdida se evalúa en 50 millones de escudos, 30 en mercancías y 20 en alhajas y muebles.

En cuanto al valor de las casas se sabe que la ciudad se ha encargado de esto, y que las cubrirá probablemente con un empréstito. La sociedad de seguros, llamada del Fénix, de Londres, dicen que posee un fondo de 15 millones de libras esterlinas.

Las bombas de incendios llegadas de Londres han prestado eminentes servicios. Cuarenta de ellas han sido necesarias para preservar la nueva Bolsa.

El Rey de Prusia ha enviado á Hamburgo un primer recurso de 50 luisas de oro; el de Dinamarca 1500 francos; el gran duque de Mecklembourg-Schwerin 300 marcos (450 francos); los Estados de Hannover han votado para el mismo objeto 1000 thalers. (*Id.*)

#### MADRID 25 DE MAYO.

Se ha discutido hoy en el Senado una enmienda al art. 50 de la ley de ayuntamientos y el art. 51. Suspendida esta discusión, se concedió la palabra al Sr. Calatrava, que usó de ella para reclamar la pronta discusión de un dictámen relativo á la proposición del Sr. Sánchez Fernández sobre dotación del culto y clero.

La sesión del Congreso de hoy se ha invertido en discutir el voto particular de los Sres. Ovejero y Monedero en el proyecto de ley para el reemplazo del ejército: la comisión había retirado el art. 3º de su dictámen, por cuanto las observaciones de varios Sres. Diputados habían hecho notar que las alteraciones que sobre el repartimiento de las provincias recaian, afectaban los intereses de algunas, descargando á otras de la parte que en las quintas anteriores les había correspondido. El nuevo dictámen de la comisión estaba fraccionado en dos opiniones: insistían los autores del voto particular en que se llevase á cabo el repartimiento tal como había sido concebido en el principio; y la mayoría proponía que se hiciese la distribución de la fuerza que correspondiese este año á cada provincia con arreglo al repartimiento que se verificó para la quinta del año último.

El reglamento daba la preferencia al voto particular. Impugnaronle los Sres. Sagasti, Jaumar y Serrano, y lo defendieron los Sres. Ovejero y Monedero que lo habían suscrito. El Sr. Ministro de la Guerra ha tomado tambien parte en el debate, proponiéndose únicamente defender la conducta guardada por el Gobierno en esta cuestión: según lo manifestado por el Sr. Ministro, el Gobierno se había creído obligado, en virtud del art. 40 de la ley vigente de reemplazos, á hacer el repartimiento con arreglo al censo de población remitido por los ayuntamientos y diputaciones provinciales. El Gobierno, por lo que hacia referencia á las cuatro provincias que no habían remitido este año dato alguno de población, llevó su imparcialidad y abstinencia hasta el punto de regularlas sencillamente por los estados y repartimientos del anterior sorteo.

Por lo demas la controversia ha presentado el mismo carácter con que apareció en el principio: el espíritu de provincialismo no podia menos de descollar, y ha descollado en efecto en los discursos de la mayor parte de Sres. Diputados que han tomado la palabra en esta cuestión. Esto no obstante, preciso es convenir que los datos enviados por las provincias ofrecían el grave inconveniente de aligerar para algunas la pesada carga de contribuir al Estado con los hombres que el reemplazo del ejército reclama, al paso de que en una desproporción notable aquellas mismas provincias disfrutaban de las ventajas de su verdadera población, teniendo mayor número de representantes en los cuerpos colegisladores, y optando á una consideración diferente de la que en el día aparecían reclamar por sus censos estadísticos.

El resultado definitivo ha sido desestimar el Congreso el voto particular por 78 votos contra 52.

Durante esta discusión se procedió al nombramiento de cuarto Secretario en reemplazo del señor

Laserna, y despues de no haber habido eleccion en el primer escrutinio, quedaron para la segunda los Sres. Ramirez, Mata y Garnica. Eligióse por fin al Sr. Ramirez por 61 votos, habiendo obtenido 39 el Sr. Mata.

Hase votado igualmente hoy la ley que se discutíó y aprobó ayer suprimiendo los impuestos existentes en Madrid para objetos piadosos.

Comenzó asimismo la discusion del dictámen de la mayoría en el proyecto de la ley de reemplazos, v habló en contra el Sr. Zaldivar y en pro el señor Llanos.

En este estado se levantó la sesion, habiendo acordado el Congreso no tenerla mañana en atencion á la festividad del dia.

**JUNTA DE CALIFICACION PARA LA CRUZ DEL VALOR CIVICO.**

Relacion de los individuos que habiendo hecho solicitud á la condecoracion del valor civico, concedida por decreto de 29 de Julio de 1844, se les invita á que bien por sí ó por medio de encargado se presenten al vocal secretario de dicha junta (da razon todos los dias en el archivo del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula) para enterarles de los acuerdos que han recaido en sus respectivos expedientes, los cuales estan paralizados por falta de varios documentos justificativos.

D. Angel Alvarez, comisario de guerra honorario con destino en Tarragona.

D. Salvador Abril, cabo segundo de la Milicia nacional de Cartagena.

D. Ciriaco Argüelles Toral, vecino de Oviedo.

D. Joaquin Armengot, Miliciano nacional de Castellon.

D. José Beltran de Resalt y Truyols, teniente de infanteria retirado en Murcia.

D. Francisco Vigas, vecino y del comercio de Castellon de Ampurias.

D. Manuel Barrera, teniente coronel retirado en Almeria.

D. Félix de la Biliña, Miliciano nacional de Oviedo.

D. Francisco Bernal y D. Juan Bernal, vecinos de Alicante.

D. Bernardo Antonio Cañizares, del comercio de Cádiz.

D. José Carmona y Merchán, Miliciano nacional de Pamplona.

D. Miguel Corman, coronel de infanteria y teniente coronel del cuerpo de E. M.

D. Santos Carriles, vecino de Oviedo.

D. José Claset, capitán retirado en Barcelona.

D. José Coulet, vecino de Barcelona.

D. Federico Grós, del comercio de Vinaró.

Doña Manuela Dasi, vecina de Valencia.

D. Martín Domingo, oficial retirado en Cueva (provincia de Burgos).

D. José Díaz Manzanares, vecino de Madrid.

D. José Eschis, vecino de Arenas de Mar, provincia de Barcelona.

D. Fernando Díaz Pedregal, vecino de Oviedo.

D. Juan de la Escosura Ileria, vecino de Oviedo.

D. Cándido María Figuerola, vecino de Belmonte.

D. Francisco Farré, vecino de Balaguer, provincia de Lérida.

D. Manuel Fernandez Lezcano, vecino de Toro.

D. Valentin Fernandez, vecino de Carballino, provincia de Orense.

D. Francisco Fernandez Tuñón y D. Eusebio Fernandez Tuñón, vecinos de Oviedo.

D. José María Facio de Torres, residente en Madrid.

D. José Garcia, vecino de Sevilla.

D. Carlos Gasterdo, vecino de Cartagena.

D. Pedro Garcia Bermejo y D. Victoriano Calvo Rayo, presbiteros secularizados de la parroquia de Cabeza de Buey.

D. Eusebio Guzman y D. Luis Vazquez, vecinos de Ciudad-Rodrigo.

D. José Gonzalez Regueral, vecino de Oviedo.

D. Mariano Gomez Moreno y D. Nicolas Garcia Denia, vecinos de Granada.

D. Manuel Pascual de Imenarrieta, vecino de San Roque.

D. Angel Loraque y otros, Milicianos nacionales de Tudela.

D. Juan Eugenio Lindo, oficial primero de la contaduria de Rentas de Antequera.

D. Mariano Lopez, capitán de cuerpos francos, residente en Madrid.

D. Antonio Maria de Lara, vecino de Estepona.

D. Francisco Javier La Madrid, residente en Arroyomolinos.

D. José Meri y Ramon, vecino de Gandia.

D. José Maria Murillo, subteniente retirado en Soria.

D. José Mogrobojo, teniente coronel de infanteria, residente en Córdoba.

D. Abdon Millan y D. Pedro Asensio, vecinos de Valladolid.

D. Narciso Montesinos, vecino de San Roque.

D. José Molina y Torregrosa, vecino de Santa Pola, provincia de Alicante.

D. Sebastian Posa, vecino de Barcelona.

D. Salvador Perez, vecino de Sevilla.

D. Agustín Puche, vecino de Yecla, provincia de Murcia.

D. Manuel Pedregal, vecino de Cáceres.

D. Vicente de Pinedo y D. Buenaventura del Peso, vecinos de Oviedo.

D. José Roig y Llazer, vecino de Gandia.

D. Ignacio Roger, del comercio de Barcelona.

D. Vicente Ruiz y Folgado, vecino de Valencia.

D. Isidro Sanchez, vecino de Madrid.

D. Francisco Laforeada, vecino de Zaragoza.

D. Felipe Salazar, teniente coronel, capitán retirado en Barcelona.

D. Agustín Sabina, vecino de Miel, provincia de Almeria.

D. Lorenzo Ballester de Ron, teniente coronel de infanteria, residente en San Fernando.

Madrid 18 de Mayo de 1842.—El presidente, José Lopez Pedraza.—Santos Gonzalez, vocal secretario.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.**

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellón.

Provincia de Jaen.

(Continuacion.)

363. Una casa perteneciente á la cofradía de Animas en la Magdalena, calle alta de la Magdalena. Renta 143.

- 364. Id. id., Puerta de Martos. Renta 152.
- 365. Id. id., puerta de Martos. Renta 66.
- 366. Id. id., puerta de Berberiscos. Renta 198.
- 367. Id. perteneciente á la cofradía de San Antonio Abad, puerta del Barranco. Renta 266.
- 368. Id. perteneciente á la cofradía de Animas de San Lorenzo, puerta de Veracruz. Renta 198.
- 369. Id. id., puerta de Veracruz. Renta 198.
- 370. Id. id., puerta de Fuentenueva. Renta 152.
- 371. Id. perteneciente á la cofradía de Animas en Santiago, puerta Hegido alcantarilla. Renta 198.
- 372. Id. perteneciente á la cofradía de los Santos Sacerdotes en la catedral, puerta del Toro. Renta 200.
- 373. Id. id., calle Fuente de D. Diego. Renta 180.
- 374. Id. id., calle de Herbas. Renta 165.
- 375. Id. id., calle Tosquilla. Renta 360.
- 376. Id. id., calle Veracruz. Renta 400.
- 377. Id. id., calle Pilar de la Imprenta. Renta 180.
- 378. Id. id., puerta del Rey en Torrecampo. Renta 264.
- 379. Id. id., puerta Vado hondillo en Padalajar. Renta 150.
- 380. Id. perteneciente al patronato de D. Francisco de la Fuente, puerta Espiga, en Jaen. Renta 550.
- 381. Id. perteneciente á patronato de legos, en Santiago, calle de Lucena. Renta 176.
- 382. Id. perteneciente á obra pia de Doña Maria Teresa de Moya, plaza de San Ildefonso. Renta 350.
- 383. Id. id., plaza de Esparteria. Renta 462.
- 384. Id. perteneciente á dotacion de D. Pedro de Quesada, plaza del Arroyo. Renta 365.
- 385. Id. perteneciente á la fábrica de la iglesia mayor de Alcalá la Real, calle del Puerto. Renta 500.
- 386. Un solar id., calle Real. Renta 2.
- 387. Id. id., calle de Lagares. Renta 9.
- 388. Id. id., calle de Fuente del Rey. Renta 4.
- 389. Una casa id., calle del Llano de la Trinidad. Renta 165.
- 390. Id. id., calle del Llano de la Trinidad. Renta 152.
- 391. Id. id., calle del Llanillo.
- 392. Id. id., calle Real.
- 393. Un solar de casa perteneciente á la fábrica de la iglesia de San Juan de Alcalá la Real, calle Caba. Renta 16.
- 394. Un cerral id., en la iglesia de San Juan.
- 395. Una casa perteneciente á obra pia de D. Miguel Cedillo de Alcalá la Real, calle Caridad. Renta 550.
- 396. Id. id., calle de Lecheros. Renta 200.
- 397. Id. id., calle de Capuchinos. Renta 154.
- 398. Id. perteneciente á la Virgen de las Mercedes de Alcalá la Real, calle del Pintor. Renta 451.
- 399. Id. id., calle de Pastores. Renta 286.
- 400. Id. id., calle Caba. Renta 110.
- 401. Id. id., calle Caba. Renta 110.
- 402. Id. id., calle Caba. Renta 220.
- 403. Id. id., calle Caba. Renta 154.
- 404. Id. id., calle de Parras. Renta 154.
- 405. Id. id., calle de Parras. Renta 180.
- 406. Id. id., calle de Parras. Renta 99.
- 407. Id. id., calle Parras. Renta 220.
- 408. Id. id., calle del Rosario. Renta 350.
- 409. Id. id., calle del Llanillo. Renta 33.
- 410. Id. perteneciente á Animas de la Veracruz, en Alcalá la Real, calle Parras. Renta 176.
- 411. Id. perteneciente al Santisimo de San Juan, en Alcalá la Real, calle Baños. Renta 396.
- 412. Id. id., calle de San Blas. Renta 88.
- 413. Id. id., calle de San Blas. Renta 88.
- 414. Id. id., calle de San Blas. Renta 88.
- 415. Id. id., calle Peste. Renta 275.
- 416. Id. id., calle Peste. Renta 99.
- 417. Id. id., calle Oteros. Renta 220.
- 418. Id. perteneciente á la Virgen de las Angustias, en Alcalá la Real, calle Llanillos. Renta 900.
- 419. Id. perteneciente al caudal de Santa Ana, en Alcalá la Real, poblacion de Santa Ana. Renta 55.
- 420. Id. id., poblacion de Santa Ana. Renta 88.
- 421. Id. id., poblacion de Santa Ana. Renta 99.
- 422. Id. id., poblacion de Santa Ana. Renta 99.
- 423. Id. id., poblacion de Santa Ana.
- 424. Id. id., poblacion de Santa Ana.
- 425. Id. perteneciente á la Virgen del Rosario, en Alcalá la Real, calle Oteros. Renta 176.
- 426. Un solar id., calle Oteros.
- 427. Una casa perteneciente á la escuela de Cristo en Alcalá la Real, Cruz de los Maladares. Renta 154.

(Se continuará.)

No queriendo que nuestros lectores carezcan de la narracion de los últimos honores tributados al señor D. José Espronceda, Diputado á Cortes por la provincia de Ameria, la tomamos del *Eco del Comercio*, que es el periódico donde se halla mas detallada, y donde se insertan los sentidos versos del Sr. Gil (D. Enrique) y el magnífico discurso del señor D. Joaquin Maria Lopez, que nuestros lectores admirarán por su brillante expresion, por la profundidad de sus pensamientos y por el sentimiento de dolor que domina en todo él.

Dice así nuestro colega el *Eco*:

“A la hora de las cuatro y media de la tarde se reunió en la iglesia de S. Sebastian, donde se hallaba depositado el cadáver del malogrado jóven, un concurso numerosísimo, que sin duda pasaria de mil personas, con el objeto piadoso de tributar al distinguido literato y Diputado los últimos honores. Hallábanse allí casi todas las notabilidades literarias de la capital, inmeasa mayoría de los Diputados á Cortes, algunos Senadores, oficiales de la Milicia nacional, los principales actores de ambos teatros y otra porcion de personas de todas las clases del pueblo. En el concurso distinguimos al apreciable escritor frances Mr. Viardot, esposo de la célebre Paulina Garcia, el cual, amante siempre de las glorias españolas, quiso mostrar sin duda, que así como para el verdadero mérito no hay distincion de partidos, tampoco hay diferencia de naciones.

“A las cinco se puso en marcha el cortejo funeral, compuesto de dos largas filas de los referidos asistentes, y presidido por los Sres. Presidente del Congreso y patriarca de las Indias, tio del difunto, á quienes llevaban en medio el señor conde de las Navas y otros cercanos amigos de aquel.

“Cerraba las filas la banda de musica del tercer batallón de Nacionales, que fue todo el tránsito tocando una marcha patética, y seguia una larguísima fila de coches de respeto.

“El cadáver iba en un ataúd cerrado, colocado sobre un carro fúnebre con cuatro caballos enlutados. Sobre el féretro se veian esparcidas algunas flores arrojadas de los balcones de la carrera.

“La cual fue por la plazuela del Angel, calles del Prado, Principe, carrera de San Gerónimo y todo el Prado hasta la puerta de Atocha, desde donde se dirigió al cementerio de la sacramental de San Sebastian.

“Descendido el ataúd en medio del gentío que llenaba el recinto, y depositado en el sitio en que ha de reposar para siempre, se cantó el responso, y en seguida el Sr. Gil (D. Enrique), íntimo amigo del difunto, y lleno de profunda emoción que apenas le permitia articular, leyó la siguiente composicion, oida con religioso silencio, y aplaudida vivamente por el concurso:

**A ESPRONCEDA.**

¿Y tú tambien, lucero milagroso,  
Roto y sin luz bajaste  
Del firmamento azul y esplendoroso,  
Donde en alas del genio te ensalzaste?

Gloria, entusiasmo, juventud, belleza,  
De tu gallardo pecho la hidalgüia  
¿Cómo no defendieron tu cabeza  
De la guadaña impia?  
¿Cómo, cómo en el alba de la gloria,  
En la feliz mañana de la vida,  
Cuando radiantes páginas la historia  
Con solícita mano preparaba,  
Subito deshojó tormenta brava  
Esta flor de los céfiros querida?

.....  
Aguila hermosa que hasta el sol subias,  
Que los torrentes de su luz bebias,  
Y luego en raudos vuelos  
Rastros de luz é inspiracion traias  
Al enlutado suelo;  
¿Quién llevará las glorias españolas  
Por los tendidos ámbitos del mundo?  
¿Quién las hambrientas olas  
Del olvido y su piélago profundo  
Bastará á detener? Tus claros ojos  
No lanzan ya celestes resplandores:  
Frios yacen tus inclitos despojos:  
Faltó el impulso al corazon y al alma:  
En las ramas del sauce de tu tumba  
El harpa enmudeció de los amores,  
Y de tu noche en el silencio y calma  
Trémula y dolorida el aura zumba!

.....  
¿Y yo te canto pájaro perdido,  
Yo á quien tu amor en mis potentes alas  
Sacó de las tinieblas del desierto,  
Que ormar quisiste con tus ricas galas,  
Que gozó alegre en tu encumbrado nido  
De tus cantos divinos el concierto!  
¿Qué tengo yo para adornar tu losa?  
Flores de soledad, llanto del alma,  
Flores ¡ay! sin fragancia deleitosa,  
Yedra que sube oscura y silenciosa  
Por el gallardo tronco de la palma.

.....  
¡Oh mi Espronceda! ¡oh generosa sombra!  
¿Por qué mi voz se anuda en mi garganta  
Cuando el labio te nombra?  
¿Por qué cuando tu planta  
Campos huella de luz y de alegría,  
Y tornas á la patria que perdiste,  
Torna doliente á la memoria mia,  
A mi memoria triste,  
De tu voz la suavísima armonía?

.....  
¡Ay! si el velo cayera  
Con que cubre el dolor mis yertos ojos,  
Menos triste de tu me despediera:  
Blanca luz templaria mis enojos  
Cuando sigüiese tu sereno vuelo  
Hasta el confin del azulado cielo.  
¡A Dios, á Dios! la angélica morada  
De par en par sus puertas rutilantes  
Te ofrece, sombra amada;  
Ve á gozar estasiada  
La gloria immaculada  
De Calderon, de Lope y de Cervantes.

“El Sr. D. Joaquin Maria Lopez, tan conocido en el foro y en la tribuna, tuvo ocasion de lucir con tan triste motivo las galas de su brillante imaginacion y de su filosofia, pronunciando de viva voz el discurso que sigue:

“¿Qué triste es, señores, el destino del hombre sobre la tierra! Apenas hace seis meses que la voz de Espronceda resonó sobre las tumbas en versos melancólicos para celebrar el valor y la gloria del infortunado Guardia. Entonces mi palabra se unió á la suya en honor del héroe, y hoy tengo que dirigirla al malogrado compañero. No es extraño, porque si es triste la suerte del hombre, mas triste es sin duda la suerte del genio. Este destello de la divinidad aparece de vez en cuando como una antorcha para alumbrar al mundo; pero atraviesa rápidamente el espacio como una exalacion luminosa; sin dejar en pos de sí sino una miserable pavesa y el doloroso recuerdo de su pasado resplandor.

“Amarga es por cierto la prueba de esta verdad que hoy tenemos á la vista. Buscamos ansiosos al amigo, al compañero que ayer se sentaba á nuestro lado, que compartia nuestras tareas parlamentarias, y no encontramos otra cosa que sus frios restos que nos guarda ese enlutado ataúd. Cuarenta y ocho horas han bastado para segar en flor nuestras esperanzas y las del país; 48 horas han bastado para poner entre él y nosotros nada menos que un mundo entero, y el mar sin limites de la eternidad.

•Espronceda no habia nacido ciertamente para vivir mu-

cho. Sa extremada sensibilidad debía hacer que sus impresiones fuesen mas continuas y mas profundas. Y las cosas que pasan por el alma de los hombres comunes rozando apenas y como resbalándose sobre su tosca superficie, hacian en el alma del que lloramos una ancha herida, que ni el tiempo mismo podia cerrar, porque la alimentaba siempre viva con el culto misterioso que daba á los recuerdos. Su imaginacion era un volcan, y su corazon un abismo. El estaba fuera de su centro, porque ni el mundo lo comprendia, ni acaso él se hallaba bien en el mundo en la forma en que por su desgracia lo habia comprendido.

Ya al fin no existe; y hé aqui, señores, otra idea bien desconsoladora. Sobre esa cabeza, por la cual han cruzado tantas ideas atrevidas, tantas imágenes felices y tantos rasgos de una profundidad tal vez incomensurable, reposa ahora la muerte, como haciendo alarde de su triunfo, pareciéndose á una dignidad maléfica y vengativa, ó á un verdugo enemigo y sangriento, que se sonríe y goza á la vista de la victima á quien acaba de inmolarse.

Y qué podré yo decir en merecido elogio de nuestro perdido amigo? Como poeta sublime, él ha colocado su pluma al lado de la de Homero y de tantos otros escritores justamente célebres en el género épico; pero con la notable ventaja de que Espronceda, despues de arrebatarnos con los vuelos de su ardiente fantasia, se plegaba con una facilidad admirable á todas las otras clases de composiciones, pintándonos del modo mas feliz las gracias de la belleza, los placeres y dulces arrullos del amor, y los gozes inefables de la naturaleza en los momentos en que esta se muestra amigo del hombre, y hace alarde de su poder y de su gala en la serenidad de los ciclos y en la apacible quietud del mundo satisfecho y feliz. Esa alma que ha volado de entre nosotros tenia un tipo de creacion á ningun otro parecido. Sus obras llevan un sello que las distingue de todas las otras concepciones del entendimiento humano. Los fragmentos que conservamos del Pelayo, que sirvieron de entretenimiento á sus años juveniles, y el Diabolo Mundo que habia empezado á escribir en edad mas adulta, pasarán á la posteridad entre la admiracion y el aplauso, y ciertamente las generaciones venideras harán mas justicia al mérito del autor que la que le han hecho sus contemporáneos.

Como patriota, la pluma, la espada y la lengua de Espronceda marcharon siempre unidas en defensa de los intereses y de los derechos del pueblo.

Como particular, amigo sincero, siempre franco y siempre generoso, cautivaba las voluntades, y bastaba acercarsele para quererlo con entusiasmo. Esta especie de adoracion se aumentaba en las almas sensibles al notar ese barniz, ese opaco colorido de melancolia que traspasaba por todas sus acciones y por todas sus palabras. Se conocia que el mundo le habia despedazado el corazon, y que no encontraba en la historia de su vida sino punzantes recuerdos. La naturaleza se habia mostrado pródiga con él concediéndole todos sus dones; pero la desgracia se habia apresurado á tomar posesion de su existencia, le ha perseguido hasta el ultimo momento, pues hasta su muerte ha sido extremadamente dolorosa. El pintaba ese vacío del corazon, esa esterilidad del alma, ese abandono que hace creerse al hombre extrangero y solo en medio del mundo en aquellos tristisimos versos

Para mí los amores acabaron;  
Todo en el mundo para mí acabó;  
Los lazos que á la tierra me ligaron  
El cielo para siempre desató.

Tal era la vida de nuestro amigo. Feliz él que ha encontrado en el sepulcro la paz y el sosiego que en vano buscara sobre la tierra. Como Diputado, apenas empezaba á pisar la arena parlamentaria, cuando lo ha interceptado en su carrera el destino arrancándolo de nuestro lado. Habia emprendido una senda peligrosa, y la seguia con gloria. La muerte le ha sustraído al tormento de perder un dia todas las esperanzas y las ilusiones. Morir con ellas es siempre una ventaja y un consuelo.

Duerme pues en paz, jóven desgraciado, en tu último asilo, seguro de que te acompañarán constantemente en él nuestros recuerdos y nuestras lágrimas. De tí podemos decir como ha dicho Chateaubriand, cuya brillante imaginacion puede llamarse hermana de la tuya: su sepulcro está en su patria, con el sol puesto, con los llantos de sus amigos, y con los encantos de la religion. Los que te lloramos acaso no debamos esperar esa dicha, y acaso la mano cariñosa de la amistad ó del amor no vengan á cerrar nuestros ojos. Vela pues desde la region afortunada en que ya existes sobre el destino de esta pobre patria, de la cual mientras vivias has sido uno de los mas firmes apoyos, y uno de los mas leales y decididos defensores.

Varias veces fue interrumpido el orador con las cordiales muestras de aprobacion de los oyentes, y al final del discurso que acabamos de copiar se redoblaron los aplausos y las muestras de conmocion del auditorio.

No menos buena acogida tuvieron las pocas palabras que en honor del difunto pronunciaron mezcladas con sollozos los Sres. Navas y Bravo, cuyas amistosas relaciones con Espronceda se sabe cuán estrechas eran; y del mismo modo fue oido un soneto del Sr. Romero Larrañaga, del cual no hemos podido obtener copia, y sobre todo un excelente fragmento, el último que ha escrito el difunto, leído por el Sr. Romea (Don Julian). Creemos que este bello trozo debia formar parte del celebrado poema *El Diabolo Mundo*, que ha quedado desgraciadamente sin concluir.

ACADEMIA LITERARIA Y CIENTIFICA DE PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MADRID.

Programa de premios que ofrece esta academia.

1º Título de académico y una medalla de oro del peso de dos onzas, ó el producto líquido que resulte de la venta de una impresion de 50 ejemplares, deducidos gastos, al autor de la mejor obra, titulada Estudio del cuerpo humano considerado en sus partes exteriores, y reglas de la higiene de las niñas en la segunda y tercera edad.

Este tratado comprenderá las materias siguientes:  
El nombre de las partes exteriores del cuerpo humano.  
La posicion de estas con relacion á las demas.  
La concesion de estas diferentes partes.  
Cuáles son únicas, dobles, cuádruples &c.  
Cualidades principales y distintivas de las diversas partes del cuerpo.  
Qué propiedades son comunes á ciertas partes del cuerpo.  
Qué conocimientos se pueden ejecutar por medio de cada una de las partes, y cuándo tienen lugar.

Los diferentes usos que se pueden hacer de las propiedades ya conocidas de las diversas partes del cuerpo.

Resumen moralizado de todas las concesiones precedentes.

En la segunda parte, que serán las reglas de higiene, se extenderá el autor cuanto guste, aunque sin exceder los límites de un pequeño volumen en 8º, que pueda costearse por la generalidad de los padres, y estar nivelado al necesario poder y tierna capacidad de los niños.

2º El mismo premio se adjudicará al autor del mejor tratado de *Educacion de las niñas*, formando un tomito en 8º que á semejanza del Amigo de los niños, Ejemplos morales, Escuela moral y politica, pueda adoptarse por su mérito, claridad y economia en las escuelas e institutos de niñas para su instruccion y ejercicio de la lectura de prosa y verso en estilo llano.

Este tratado comprenderá los principios religiosos y morales necesarios para formar el corazon de las niñas, inspirándolas el verdadero patriotismo, el amor al trabajo y útil empleo del tiempo para desarrollar sus facultades intelectuales, con la instruccion necesaria y el conocimiento y aplicacion de las labores, habilidades y gobierno económico á que en lo general se dedican en la vida doméstica, preparándolas para ser buenas esposas, virtuosas madres de familia en razon á su inmediata influencia en nuestros hábitos e inclinaciones desde la niñez, con las nociones de la fina urbanidad, modestia, prudencia, compostura, aseo y demas cualidades que distinguen la buena educacion del bello sexo.

3º El mismo premio se dará al autor de los mejores Elementos de geografía e historia universal para instruccion de los niños.

Comprenderán las partes astronomía, física y política, demostradas con sencillez y claridad para la mas fácil comprension de los niños en una ciencia tan sublime, procurando omitir todo cálculo que exceda su capacidad.

La parte de historia universal se redactará bajo las mismas bases de sencillez y claridad, extendiéndose algo mas en la segunda y de España, de suerte que ambos tratados formarán un volumen en 8º, ó dos bastantes pequeños para que la obra sea asequible á la generalidad de los niños educandos.

Las obras se entregarán sin firmar en la secretaria de la audiencia, plazuela de San Gines, num. 9, cuarto segundo; pero tendrán un lema, epigrafe ó señal, que será igual á otra puesta en un pliego cerrado, donde se contenga el nombre y residencia del autor, y que no se abrirá sino en el caso de adjudicarse el premio.

Si la obra obtiene acesit ó alguna aclaracion favorable ó honorífica, se abrirá el pliego, si lo solicitase el agraciado, y se le expedirá el título de académico.

Las obras que resulten premiadas serán de la propiedad de la academia.

El término improrogable para presentar estas obras en la secretaria será desde el 19 de Noviembre de este año, para tributar este pequeño obsequio al muy grato recuerdo y celebridad de los dias de nuestra augusta Reina Doña Isabel II, hasta el dia 30 del mismo.

Verificado el examen y calificación de las obras por mayoria absoluta de votos de la comision ó comisiones que se nombren de la academia, en su vista adjudicará los premios por la misma votacion á los autores que mejor desempeñen sus respectivos programas, bajo las condiciones expresadas, segun los deseos de la academia, ó quien los represente legalmente, y se imprimirán y publicarán las obras premiadas para su circulacion. Las no premiadas, cualquiera que sea su número, se depositarán en el archivo para dar copia de ellas al autor que la solicite, presentando al efecto un epigrafe ó lema igual al de su obra, y los pliegos serán inutilizados.

Madrid 22 de Mayo de 1842.—El presidente de la academia, José Segundo Mondejar.—Pascual Cachopo, secretario.

#### SOCIEDAD ARAGONESA.

La sociedad aragonesa de amigos del pais, que desde su institucion ha estado promoviendo la prosperidad de su patria y estimulando el desarrollo de las industrias con la concesion de premios, dirige su voz á sus compatriotas y á todos los españoles, proponiéndoles una empresa, que será un monumento glorioso para la industria nacional y un manantial perenne de utilidades para nuestro suelo.

D. Juan Francisco Clarac, que nació en esta capital S. H., y que por un instinto y la fuerza de su genio manifestó una aficion invencible á las operaciones fabriles, verificó descubrimientos preciosos en la quimica, que aplicó ventajosamente al tejido, estampado y tinte de las sedas. Con sus preparaciones, con sus coloridos, las telas que elabora adquieren una semejanza á los tejidos de la India, y una superioridad conocida sobre ellos en su calidad. Principió hace unos cuantos años planteando una fábrica reducida de pañuelos, que fueron demandados con ansia por los consumidores, é hicieron volver los ojos del público hacia este establecimiento naciente. Excitado por algunos amigos de la industria nacional, y apoyado con los informes de esta sociedad económica, se dirigió al Gobierno pidiéndole un local para sus trabajos; y el Gobierno, viendo tan prodigiosos adelantos, le concedió para si y sus sucesores el grandioso edificio de la Cartuja de *Aula Dei*, sito á orillas del Gállego y dos horas distante de Zaragoza; obra inmortal y que en su recinto circunvalado de una elevada muralla ofrece cuanto es necesario para una fabricacion extensa y colosal. Contiene una huerta que puede suministrar alimentos para los trabajadores; departamentos separados para los dos sexos; agua permanente, pura y gratuita y dilatados claustros donde se ejecuta la fabricacion con desahogo y conveniencia.

La sociedad, bien convencida de las ventajas que todo el Aragon y aun la nacion entera pueden recavar de que esta fabrica, no solo subsista, sino que adquiera mayor importancia y extension, ha acogido con placer la solicitud de este fabricante patriota, que se ha empeñado en desarrollar en nuestro suelo esta industria; y considerando como un deber dispensarle toda su proteccion y su apoyo, ha acordado dirigir al público una excitacion para formar por acciones una sociedad, que llevando el título de *Empresa aragonesa de tejidos y estampados de seda de D. Juan Francisco Clarac y compañía*, reuna en torno de si á todos los que tomen interes por la prosperidad de un ramo tan importante. Este proyecto lo ha elevado tambien á su digno consocio el Sr. Regente del Reino y á las demas sociedades económicas, por si sus individuos, á imitacion de los de la aragonesa, quieren tomar parte en la suscricion, é influir para que otros la tomen.

Esta empresa ofrece todas las garantías apetecibles; cuenta con un local espacioso, y que presenta todas las comodidades necesarias para la fabricacion. En el edificio existen mas de 50 telares, muchos de ellos á la Jacquart ó de labores: los operarios estan formados, y para la fabricacion y el tinte se han hecho ensayos que han sido coronados con un éxito favorable. Inteligencia y probidad se necesitan para una empresa: Clarac tiene acreditados sus conocimientos con sus manufacturas; y no queriendo correr con los pormenores de la administracion ni con los caudales, dejándolos á cargo de una junta de accionistas para consagrarse enteramente á vigilar la fabricacion y esmerarse en el estampado y tinte, da una prueba de su pureza. La estabilidad la ofrece, ligándose por espacio de 10 años á trabajar exclusivamente para la empresa, y comprometiéndose á instruir un sustituto de confianza que le reemplace en sus ausencias, enfermedades ó muerte. Solo faltan fondos para llevar á cabo una empresa tan gigantesca; pero no se necesitan superiores á la cantidad de 250 duros, y apenas se reunan 130 principiarán las operaciones fabriles, y continuará esta fabrica reproduciendo sus hermosos artefactos. Las acciones serán tan solo de *mil reales*, y no es de esperar que por esta pequeña suma los capitalistas dejen de contribuir á la subsistencia de un establecimiento que será una de las glorias de nuestro pais.

Los productos de esta fabrica figuraron con honor de la industria española en la exposicion pública bajo el num. 25, y quizis si este pensamiento patriótico llega á realizarse, vendrá muy pronto el dia en que no solo se fabriquen pañuelos, sino terciopelos y otras telas que ahora hacen correr á las naciones extrangeras un rio de oro y plata, que derramado sobre nuestro suelo, obraría una reaccion portentosa,

y daría vigor á medios de produccion que se hallan inertes y adormecidos. De este modo se fomentaría el cultivo de la morera filipina adoptada en este reino con entusiasmo, y crecería la renta de los propietarios con una cosecha que tendria salida y consumo dentro del pais.

La sociedad aragonesa confía en el patriotismo de todos los españoles, y cree que su voz no será desoída: le halaga el dulce presentimiento de que se verán cumplidos sus votos. En su consecuencia espera que los que quieran suscribirse se dirijan en el término mas breve á la secretaria de esta sociedad, ó á las de Madrid, Valencia, Barcelona, Ternel y Huesca, y en los demas puntos de este reino á las personas que se designarán al pie de este escrito. Tambien podrá el que quiera suscribirse devolver el prospecto, expresando bajo su firma las acciones en que se interesa y su vecindad. Apenas se cuente con 250 acciones se convocará á los socios ó sus apoderados á una junta general, en la que se elegirá otra junta administrativa que procederá al nombramiento de los empleados necesarios para la cuenta y razon, para la compra de las primeras materias y venta de los artefactos. Entonces se señalará el plazo dentro del cual se deba entregar el importe de las acciones. Una comision de la sociedad aragonesa asistirá á esta primera sesion, y presentará por via de consejo cuantos datos y observaciones ha hecho sobre este asunto.

D. Juan Francisco Clarac ofrece á la sociedad el edificio, reservándose algunas estancias para si y para su familia, sin exigir por aquel otra retribucion que la satisfaccion del treudo ó canon y las reparaciones hasta que haya utilidades, en cuyo caso la sociedad le hará un abono equitativo á título de alquiler. Se compromete á cuidar de todos los operarios que deben ser nombrados á su satisfaccion; enseñar un sustituto, cuyo salario pagará la empresa; fijar los precios de lo fabricado, y á emplear toda su inteligencia y actividad (aunque sin revelar sus secretos) mediante la recompensa de la cuarta parte de utilidades líquidas que resultaren.

Zaragoza 26 de Abril de 1842.—El baron de la Mengrana, vicedirector.—P. A. del Sr. D. Ignacio Sazatornil, Ramon Berdié, vicesecretario.

Los puntos y las personas que se han designado para la admision de accionistas de esta empresa, ademas de las sociedades de las capitales indicadas en el cuerpo del escrito, son las siguientes:

En Calatayud, D. Pedro Llanas; Barbastro, D. Pascual Baselga; Tarazona, D. Fernando Lopez; Alcañiz, D. Joaquin Ardid; Fraga, D. Pantaleon Luzas; Caspe, D. Antonio Latre; Jaca, D. Pascual Pratosi y Piedrañita.

Se suscribe en Madrid en la secretaria de la sociedad económica, calle del Turco, num. 9, de doce á una de la tarde, y en la casa lonja del tesoro de la misma D. Francisco Lopez Olavarrieta, plazuela de Santo Domingo, num. 21.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Antonio Torres, juez letrado de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano publico del número y juzgado de ella da fe.

Por el presente, cito llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constan pertenecer á la capellania que en la iglesia parroquial de Villanueva de Alcardeto fundo y dotó Doña Isabel Izquierdo, y en la actualidad posee el presbitero D. Pedro Crisólogo Salcedo, vecino del Campo de Criptana, á que se ha opuesto reclamando su propiedad Doña Maria Antonia Sanchez Romero, para que dentro del término de 50 dias, contados desde la fecha de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, acudan por si ó por medio de procurador con poder bastante á deducir el derecho que les asista en este juzgado, bajo de apercibimiento que trascurrido dicho término parará el perjuicio que haya lugar al interesado que no se presente á utilizar sus acciones.

Dado en Quintanar de la Orden á 50 de Marzo de 1842.—Antonio Torres.—De su órden, Diego Lopez Guerrero.

A virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza por el término de 30 dias, contados desde hoy, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de la señora Doña Joaquina Ramirez de Arellano, viuda del coronel de infanteria D. Baltasar Sandoval, para que dentro de dicho término acudan á deducirle; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### SUBASTAS.

El Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, ha señalado el dia 31 del corriente mes y hora de las doce de la mañana en su audiencia para el remate de una casa situada en esta corte, calle de San Leonardo, señalada con los números 9 antiguo y 3 moderno de la manzana 552, que tiene de sitio 5,417 pies cuadrados superficiales, pertenece á los herederos de D. Pascual Parreto, se vende para pago de un acreedor, y ha sido tasada con fecha 15 de Marzo último en 101,945 rs. vn á rebajar cargas: quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de S. S. por la escribania numeraria de D. Juan Garcia de Lamadrid, que se le admitirá siendo arreglada

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonia nueva á completa orquesta.  
2º La famosa comedia en cinco actos de D. Pedro Calderon de la Barca titulada

LA VIDA ES SUEÑO,

exornada con cuanto su argumento requiere.

3º La Furlanga.  
4º La comedia en un acto, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

MI SECRETARIO Y YO.

5º Terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Brillante sinfonia.  
La comedia refundida en cinco actos de D. Pedro Calderon de la Barca, tan aplaudida siempre, y que hace ya años no se representa, titulada

EL GARROTE MAS BIEN DADO,

Y ALCALDE DE ZALAMEA.

En el final tendrá lugar un apoteosis en que se verá la estatua del eminente poeta, á la que ofrecerán los actores el debido homenaje de admiracion y respeto, ejecutándose por los artistas españoles de baile un divertimento de este género, dirigido por el Sr. Estrella, y cuya música es composicion de Mr. Gondois.

Se dará fin al espectáculo con un pas-de-deux nuevo, anacreótico, por la Sra. Massini y el Sr. Penco.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.